

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 3 de septiembre de 2014 — Comisión Europea/Reino de España**

(Asunto C-127/12) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Libre circulación de capitales — Artículos 21 TFUE y 63 TFUE — Acuerdo EEE — Artículos 28 y 40 — Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones — Reparto de las competencias fiscales — Discriminación entre residentes y no residentes — Discriminación en función del lugar donde está situado el bien inmueble — Carga de la prueba)*

(2014/C 395/03)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

Demandante: Comisión Europea (representantes: W. Roels, R. Lyal y F. Jimeno Fernández, agentes)

Demandada: Reino de España (representante: A. Rubio González, agente)

**Fallo**

- 1) Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 63 TFUE y 40 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo de 2 de mayo de 1992, al permitir que se establezcan diferencias en el trato fiscal de las donaciones y las sucesiones entre los causahabientes y los donatarios residentes y no residentes en España, entre los causantes residentes y no residentes en España y entre las donaciones y las disposiciones similares de bienes inmuebles situados en territorio español y fuera de éste.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas al Reino de España.

<sup>(1)</sup> DO C 126, de 28.4.2012.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 4 de septiembre de 2014 — Comisión Europea/República Francesa**

(Asunto C-237/12) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 91/676/CEE — Artículo 5, apartado 4 — Anexo II, parte A, apartados 1 a 3 y 5 — Anexo III, apartados 1, puntos 1 a 3, y 2 — Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias — Períodos de aplicación de fertilizantes — Capacidad de los tanques de almacenamiento de estiércol — Limitación de la aplicación de fertilizantes — Prohibición de aplicación de fertilizantes en terrenos inclinados o escarpados o en terrenos helados o cubiertos de nieve — No conformidad de la normativa nacional)*

(2014/C 395/04)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

Demandante: Comisión Europea (representantes: E. Manhaeve, B. Simon y J. Hottiaux, agentes)

Demandada: República Francesa (representantes: G. de Bergues, S. Menez y D. Colas, agentes)

**Fallo**

- 1) Declarar que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, en relación con los anexos II, letra A, puntos 1 a 3 y 5, y III, apartados 1, puntos 1 a 3, y 2, de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, al no haber adoptado las medidas necesarias para garantizar completa y debidamente el cumplimiento del conjunto de exigencias encomendadas a dicho Estado miembro por la citada Directiva, en la medida en que, de acuerdo con la normativa nacional aprobada para garantizar su aplicación: